ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Al Municipio como ente territorial del orden seccional, le corresponde a la luz del artículo 311 de la Constitución Política prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las Leyes.

Por su parte, el artículo 64 ibídem establece que: *"Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"*.

A su vez, el artículo 65 Constitucional establece: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como la construcción de obras física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."*

A nivel nacional, la importancia del impulso de actividades al sector agropecuario se encuentra contemplada desde la Constitución Política, y recientemente reglamentada en la Ley 1876 de 2017 *"Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones"*, para entre otros, garantizar la prestación de un servicio público que permita a los campesinos y campesinas el desarrollo integral de sus actividades agrícolas y pecuarias.

Asimismo, la ley antes mencionada hace referencia específicamente en su artículo 38 que: *"(…) Los Municipios asegurarán la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las Umata en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones (…)"*. En este sentido, las entidades territoriales tienen como competencia garantizar las acciones necesarias para brindar acciones de extensión rural.

Que las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, tendrán como fin *"(…) la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza (…)"*

Que en el Municipio de Montería existen 28 corregimientos y un área especial periurbana categorizada como corregimiento de Montería, entre ellos se distribuyen 168 veredas, dentro de las cuales se constituyen asentamientos humanos de otras categorías que no están actualmente registradas en la cartografía POT[1]

Actualmente el Municipio de Montería cuenta con un reporte de aproximadamente 1.334 pequeñas unidades de producción agropecuarias (UPA) frontera agrícola, en ellas se encuentran 30 cadenas productivas, constituyendo un insumo importante para el impulso de la seguridad alimentaria y el desarrollo económico de nuestros productores, requiriendo estrategias de apoyo para mejorar y ampliar las capacidades productivas, la atención sanitaria y una comercialización organizada.

La asistencia técnica es un componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas y pecuarias, porque permite un acompañamiento integral a los productores, en la búsqueda de mejorar la productividad y competitividad de las líneas productivas.

Que la asistencia técnica en el Municipio de Montería, presenta en la actualidad graves problemas: baja cobertura, baja calidad, dispersión de la población rural, ausencia de

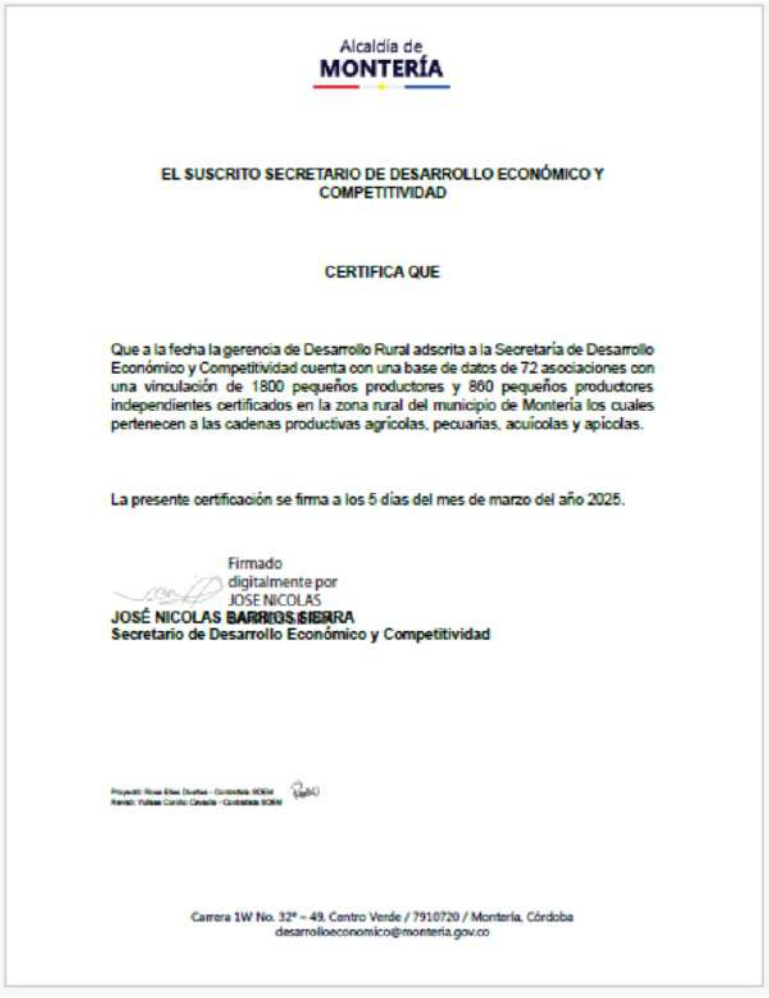
[1] POT Municipio de Montería Acuerdo 003 - 2021

información, desarticulación con innovación tecnológica, entre otros. Por lo que se hace necesario contratar el servicio de implementación de asistencia técnica agropecuaria, dirigido a pequeños productores en el Municipio de Montería que integre el concepto de extensión agropecuaria y componentes que incluyan: asistencia técnica directa rural, entrega de insumos, equipos y herramientas, y acciones de fortalecimiento organizacional.

Por otro lado, la asistencia técnica, está definido como un bien y servicio de carácter público, permanente y descentralizado, y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad: prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

El área rural de Montería, es fuente de reactivación económica y de desarrollo, el cual debe verse con un enfoque integral y brindar soluciones óptimas para poder lograr: Una mayor cobertura agrícola en el municipio, mayor calidad con profesionales idóneos, acompañamiento en actividades agropecuarias, el fortalecimiento organizacional, la transferencia tecnológica, y el fomento de la comercialización de los productos.

Que, de acuerdo a certificación expedida por el secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Montería, con fecha 5 de Marzo de 2025, en el Municipio de Montería cuenta con una base de datos de 72 asociaciones con una vinculación de 1.800 pequeños productores y 860 pequeños productores independientes, como se evidencia a continuación:



Alcaldía de
MONTERÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

CERTIFICA QUE

Que a la fecha la gerencia de Desarrollo Rural adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad cuenta con una base de datos de 72 asociaciones con una vinculación de 1800 pequeños productores y 860 pequeños productores independientes certificados en la zona rural del municipio de Montería los cuales pertenecen a las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas.

La presente certificación se firma a los 5 días del mes de marzo del año 2025.

Firmado digitalmente por JOSE NICOLAS
JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Carrera 1W No. 32ª – 49. Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba
desarrolloeconomico@monteria.gov.co

A saber, la agricultura de precisión es un enfoque innovador que utiliza tecnología para optimizar la producción agrícola y el uso de los recursos de manera más eficiente. Su enfoque

consiste en la recopilación y análisis de datos sobre el suelo, el clima, nutrición y desarrollo de las plantas, lo que permite a los agricultores tomar decisiones acertadas conforme a los análisis de los datos. La implementación de la misma, está basada en el uso de herramientas como sensores, drones, y sistemas de información geográfica (SIG), con el fin de monitorear las condiciones del cultivo y aplicar los insumos como fertilizantes, insecticidas, fungicidas, incluso el riego de manera más precisa, con el fin de maximizar la producción, reducir costos y reducir el impacto ambiental, apuntando a una agricultura más productiva y sostenible.

El componente de agricultura de precisión (Drones multiespectrales), se integra al proyecto de asistencia técnica con la finalidad de promover en los pequeños productores prácticas más sostenibles. Ayudándoles con la optimización del uso de insumos químicos, obteniendo una mayor producción con menos insumos, manteniendo la nutrición y salud del cultivo, ayudando con ello a la conservación suelo y reduciendo la contaminación en las fuentes hídricas, y a su vez a la conservación del medio ambiente.

En el marco de este proyecto, uno de los componentes que se pretende realizar es una prueba piloto específicamente en el cultivo de maíz, en razón a que tiene un tiempo de desarrollo que se ajusta al tiempo de la ejecución del proyecto, a fin de ver el impacto que tiene la agricultura de precisión sobre los productores al implementar estas tecnologías, brindándoles una herramienta para disminuir costos de producción, adaptarse a los cambios climáticos, y hacerlos más competitivos en los precios del mercado, lo cual ayudará al fortalecimiento de la economía local y una producción más sostenible.

Para lo cual, serán seleccionados 50 pequeños productores de maíz de los 225 beneficiarios, teniendo en cuenta la cercanía geográfica entre los predios y en virtud del tiempo de ejecución del proyecto.

Que conforme al Plan Municipal de desarrollo: Montería 2024-2027 "Una sola Montería" estrategia - Circuito climático, conectado con el mundo por sectores - Inclusión productiva de pequeños productores rurales, se han desarrollado acompañamientos y suministros de insumos agropecuarios para fortalecer el campo municipal, como complemento de procesos formativos y actividades que ha conllevado a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores del sector agrícola, pecuario y ganadero del Municipio de Montería.

Por lo anterior, y en aras de garantizar el fortalecimiento a los pequeños productores del Municipio, se hace necesaria la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria objeto de esta contratación, con el fin de realizar un acompañamiento integral que permita a los pequeños productores adquirir capacidades para desarrollar de manera óptima las actividades en el campo, generando con esto un crecimiento efectivo del sector agropecuario del municipio de Montería.

La Población que se pretende atender por medio de este proyecto son Pequeños productores rurales, entendidos según el artículo 2.1.2.2.8., del Decreto 691 de 2018, expedido por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural *"Por el cual se modifica el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición y calificación de pequeño productor para los fines de la Ley 16 de 1990, y se deroga el artículo 2.1.2.2.9 del mismo"*, como la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación municipal inscribió en el banco de proyectos el proyecto denominado *"Implementación de estrategias para la inclusión productiva de productores rurales de Montería"*, bajo radicado N° BPIN: 202500000008101, de conformidad con certificado N° 010 - 2025, de fecha 22 de enero de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 010-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 4. Circuito Climático
SECTOR:	17 - Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
ID:	1323123
CÓDIGO BPIN:	202500000008101
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias para la inclusión productiva de productores rurales de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores 1702042 - Servicio de información implementado
VALOR:	$ 2.300.000.000,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
RESPONSABLE:	José Nicolás Barrios Sierra

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratacion respectivos.

Dado en el Montería a los veintidós (22) días del mes de enero del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20320

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Esta contratación, se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios vigencia 2025 de acuerdo a certificación anexa N° P.C. 3076 de fecha 08 de abril de 2025, expedida por el Coordinador de Área de Compras del Municipio de Montería.

Por tal motivo, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.2. De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70141600	(F) Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal fauna.	Producción, gestión y protección de cultivos	Protección de cultivos
70141500	(F) Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal fauna.	Producción, gestión y protección de cultivos	Producción de cultivos
80111600	(F) Servicios	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal
80101600	(F) Servicios	Servicios de Gestión,	Servicios de asesoría de	Gerencia de

		Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	gestión	proyectos
70141700	(F) Servicios	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, Gestión y Protección de Cultivo	Gestión de cultivos
93141900	(F) Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo rural

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad antes descrita el contratista deberá:

1. Realizar reunión inicial con el supervisor del contrato para la articulación y concertación de todas las acciones a ejecutar, elaboración de plan de trabajo y cronograma de actividades.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:

a. Acta de reunión debidamente diligenciada y firmada por los participantes. **b.** Plan de trabajo aprobado por el supervisor. **c.** Cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato. **d.** Registro fotográfico de la reunión.

2. Realizar la selección de los beneficiarios del proyecto de asistencia técnica rural y entrega de paquetes agrícolas, pecuarios o piscícolas, el cual se dirigirá a los pequeños productores rurales del Municipio, las cuales serán priorizadas de acuerdo con una serie de criterios que serán descritos a continuación:

a. La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, realizará invitación formal a cada pequeño productor con la finalidad de que participen en el proceso de escogencia de los beneficiarios en las cadenas de producción: Agrícola (445 beneficiarios), Pecuaria (200 beneficiarios) y Piscícolas (200 beneficiarios).
b. Los pequeños productores deben enviar en respuesta al comunicado de invitación, la documentación descrita y requerida en dicho comunicado, consistente en:

- Certificado de pequeño productor expedido por la Gerencia de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad del Municipio de Montería.
- Copia de cédula ampliada al 150%.
- Antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, medidas correctivas, REDAM de cada pequeño productor.
- Certificado de tenencia del terreno (sana posesión, escritura pública, certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento) y uso de suelo otorgado por la Secretaría de Planeación Municipal.

Esta información debe ser aportada por cada uno de los pequeños productores, la cual debe ser enviada a la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad del Municipio de Montería.

c. Una vez aportada la información por los pequeños productores aspirantes a ser beneficiarios del proyecto, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de Montería se procederá a realizar la escogencia de los beneficiarios en las líneas Agrícola (445 beneficiarios), Pecuaria (200 beneficiarios) y Piscícolas (200 beneficiarios), en donde serán priorizados los participantes que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con nivel de SISBEN vigente entre A Y B.
- No haber tenido beneficio durante el año anterior de algún otro proyecto productivo.
- Tener una extensión de terreno no mayor de 2.0 hectáreas, el cual debe contar con el certificado de libertad y tradición a nombre del beneficiario postulado o documentos que respalden la tenencia del terreno, y debe contar con la determinación exacta del punto de georreferenciación en donde se llevarán a cabo las asistencias técnicas respectivas.

Priorizando aquellos posibles beneficiarios que hagan parte de estas poblaciones:

- Joven rural
- Mujer rural cabeza de familia
- Persona con discapacidad

- Victima

Finalmente, se deberá digitalizar la información allegada, creando una base de datos por corregimiento del Municipio para posteriormente llevar a cabo un filtro final con el fin de obtener los beneficiarios definitivos, los cuales se concertarán con la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad. Deberá entregarse un informe que dé cuenta de todo el proceso de evaluación y escogencia de pequeños productores agrícolas, pecuarios y piscícolas.

Para el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Listado con nombres, apellidos, número de cédula, teléfono y firma de los ochocientos cuarenta y cinco (845) pequeños productores que resulten beneficiados. **b.** Fotocopia de cédula, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, medidas correctivas, REDAM, certificado de pequeño productor expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tenencia del terreno (sana posesión, escritura pública, certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento) y certificado de uso del suelo de los pequeños productores que resulten beneficiados del proyecto. **c.** Informe de evaluación y escogencia de los beneficiarios escogidos en las cadenas de producción: Agrícola (445 beneficiarios), Pecuaria (200 beneficiarios) y Piscícolas (200 beneficiarios), dicho informe debe ser elaborado por el asesor del proyecto y avalado por supervisor del contrato.

3. Contratar un Profesional en Ingeniería Agronómica con título de postgrado en la modalidad de maestría en Ciencias Agronómicas, el cual será el asesor del proyecto durante los cinco (5) meses de duración del contrato para hacer seguimiento, articulación, monitoreo, elaboración, entrega de informes, visitas, asistencias técnicas y acciones contenidas en el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Profesional en Ingeniería Agronómica magister en Ciencias Agronómicas, con tarjeta o matrícula profesional vigente, que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia en el área Agronómica.	-	1	5 meses

Para el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que interviene de acuerdo con el perfil exigido. **b.** Plan de trabajo realizado que incluya: cronograma de trabajo, metodología a utilizar, comunidades a intervenir, debidamente aprobado por el supervisor del contrato luego de reunión de socialización. **c.** Las Actas de las reuniones realizadas (por lo menos una al inicio y otra al final). **d.** Listado de asistencia de cada una de las reuniones realizadas. **e.** Informe ejecutivo parcial y final de las actividades desarrolladas en la vigencia del contrato que incluyan diez (10) fotografías full color, por cada una de las actividades desarrolladas.

4. Garantizar el recurso humano suficiente para asistir a los 445 pequeños productores agrícolas que resulten beneficiarios del proyecto durante los cinco (5) meses de duración del contrato.

El grupo requerido se establece a continuación:

a) Garantizar un (1) profesional en Ingeniería Agronómica con título de posgrado en Ciencias Agrícolas y/o Fitosanidad y Biotecnología aplicada, y tendrá a cargo puntualmente lo siguiente:

- Realizar la evaluación, manejo y solución de los problemas Fitosanitarios en los cultivos.
- Desarrollar conocimientos aplicados en Buenas prácticas agrícolas (BPA).
- Realizar el análisis e informe de la ortofoto de acuerdo con la actividad N° 11.

b) Garantizar seis (6) Profesionales Ingenieros Agrónomos.

Este grupo humano requerido deberá realizar mensualmente treinta (30) visitas de asistencias técnicas cada profesional, para un total de 890 visitas, dirigidas a los 445 pequeños productores agrícolas que resulten beneficiados con el proyecto (2 asistencias técnicas por beneficiario), asistiéndolos en las siguientes temáticas:

- Manejo fitosanitario y productivo de sus cultivos.
- Plan de fertilización, Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE)
- Plan manejo ambiental
- Plan de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

Adicionalmente, los seis (6) profesionales agrícolas durante los cinco (5) meses, deben realizar las siguientes actividades:

- Coordinar la entrega de 445 paquetes integrales de insumos agrícolas.
- Presentar informe de seguimiento del uso adecuado de insumos y herramientas entregadas.
- Recepcionar, filtrar, revisar y tabular la información estadística producto de las visitas de asistencia técnica.
- Apoyar en la realización de los informes ejecutivos parcial y final de las actividades desarrolladas en la vigencia del contrato.
- Apoyar y participar activamente en 3 talleres sobre fortalecimiento, dirigidos a los pequeños productores que resulten beneficiarios del proyecto, que comprenden las siguientes temáticas: **1.** Asociatividad y Gestión Organizativa; **2.** Comercialización y negociación; **3.** Gestión de Riesgos Ambientales; **4.** Inocuidad y calidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Profesional en Ingeniería Agronómica con título de posgrado en Ciencias Agrícolas y/o Ciencias Agronómicas y/o Fitosanidad y Biotecnología aplicada, que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia.	-	1	5 meses
2	Profesional en Ingeniería Agronómica, que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia.	-	6	5 meses

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que interviene de acuerdo con el perfil exigido **b.** Formato de asistencia técnica debidamente suscrito por el beneficiario y el profesional que realiza la asistencia de las treinta (30) asistencias técnicas mensuales realizadas por cada uno de los profesionales. **c.** Registro fotográfico de cada profesional que evidencie las visitas realizadas. **d.** Sistematización y entrega de base de datos en la cual incluirá toda la información recolectada en campo. **e.** Informe final evidenciando el proceso y resultados de las 900 asistencias técnicas realizadas por los profesionales en la línea agrícola.

5. Hacer entrega de 445 paquetes integrales de insumos agrícolas, equipos y herramientas en total, a pequeños productores beneficiarios, divididos así:

a) 225 paquetes para pequeños productores agrícolas de maíz. Cada paquete deberá contener los siguientes elementos y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Semillas de Maíz variedad amarillo	Bolsa de 5 kilos	225 (1 para cada beneficiario)	-
2	Abono orgánico	Bulto de 40 kilos	225 (1 para cada beneficiario)	-
3	Fertilizante químico	Bulto de 40 kilos	225 (1 para cada beneficiario)	-
4	Insecticidas liquido (Cypermetrina)	Litro	225 (1 para cada beneficiario)	-
5	Herbicidas liquido (Glifosato)	Litro	225 (1 para cada beneficiario)	-
6	Machete convencional	Unidad	225 (1 para cada beneficiario)	-
7	Lima	Unidad	225 (1 para cada beneficiario)	-
8	Bomba de fumigación de espalda de 20 litros	Unidad	225 (1 para cada beneficiario)	-

b) 220 paquetes para pequeños productores agrícolas de yuca. Cada paquete deberá contener los siguientes elementos y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Semillas de Yuca	Unidad	880.000 (4.000 por beneficiario)	-
2	Abono orgánico	Bulto de 40 kilos	220 (1 para cada beneficiario)	-
3	Fertilizante químico	Bulto de 40 kilos	220 (1 para cada beneficiario)	-
4	Insecticidas liquido (Cypermetrina)	Litro	220 (1 para cada beneficiario)	-
5	Herbicidas liquido (Glifosato)	Litro	220 (1 para cada beneficiario)	-
6	Machete convencional	Unidad	220 (1 para cada beneficiario)	-

7	Lima	Unidad	220 (1 para cada beneficiario)	-
8	Bomba de fumigación de espalda de 20 litros	Unidad	220 (1 para cada beneficiario)	-

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Certificado de entrada a almacén de los insumos, herramientas y equipos. **b.** Actas de entrega por productor que incluya listado de los elementos y cantidades descritos en el punto anterior, debidamente firmadas por el beneficiario y el profesional **c.** Registro fotográfico de cada entrega realizada evidenciando el cumplimiento de la obligación.

6. Garantizar el recurso humano suficiente para asistir a los 200 pequeños productores pecuarios que resulten beneficiarios del proyecto durante los cinco (5) meses de duración del contrato.

El grupo requerido se establece a continuación:

a) Garantizar un (1) profesional en Veterinaria con título de posgrado en la modalidad especialización en Gerencia Agropecuaria, y tendrá a cargo puntualmente lo siguiente:

- Realizar la evaluación, manejo y solución de enfermedades aviares.
- Desarrollar conocimientos aplicados en Buenas Prácticas de Bioseguridad en las granjas de reproducción aviar.

b) Garantizar cuatro (4) Profesionales en Veterinaria.

Este grupo humano requerido deberá realizar mensualmente treinta (30) visitas de asistencias técnicas cada profesional, para un total de 600 visitas, dirigidas a los 200 pequeños productores pecuarios que resulten beneficiados con el proyecto (3 asistencias técnicas por beneficiario), para el manejo de especies mayores y menores (aves, bovinos, porcícolas, ovino-caprino, entre otros). asistiéndolos en las siguientes temáticas:

- Plan de Alimentación y Manejo Sanitario
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Buenas Prácticas Pecuarias.

Adicionalmente, los cuatro (4) profesionales pecuarios durante los cinco (5) meses, deben realizar las siguientes actividades:

- Coordinar la entrega de 200 paquetes integrales de insumos pecuarios.
- Presentar informe de seguimiento del uso adecuado de insumos y herramientas entregadas.
- Recepcionar, filtrar, revisar y tabular la información estadística producto de las visitas de asistencia técnica.
- Apoyar en la realización de los informes ejecutivos parcial y final de las actividades desarrolladas en la vigencia del contrato.
- Apoyar y participar activamente en 3 talleres sobre fortalecimiento dirigidos a los pequeños productores que resulten beneficiarios del proyecto, que comprenden las siguientes temáticas: **1.** Asociatividad y Gestión Organizativa; **2.** Comercialización y negociación; **3.** Gestión de Riesgos Ambientales; **4.** Inocuidad y calidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Profesional en Veterinaria con título posgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia Agropecuaria, que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia.	-	1	5 meses
2	Profesional en Veterinaria, que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia.	-	4	5 meses

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que interviene de acuerdo con el perfil exigido. **b.** Formatos debidamente suscrito por el beneficiario y el profesional que realiza la asistencia de las treinta (30) asistencias técnicas mensuales. **c.** Registro fotográfico por productor que evidencie las visitas realizadas. **d.** Sistematización y entrega de base de datos en la cual incluirá toda la información recolectada en campo. **e.** Informe final

evidenciando el proceso y resultado de las 600 asistencias técnicas realizadas por los profesionales en la línea pecuaria.

7. Entregar 200 paquetes a cada uno de los pequeños productores pecuarios beneficiarios que contengan los insumos, equipos y herramientas. Cada paquete deberá contener cada uno de los siguientes elementos y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Pollos de engorde de 7 días de nacido	Unidad	10000 (50 por beneficiario)	-
2	Concentrado 45 para pollos de inicio	Bulto de 40 Kg	200 (1 para cada beneficiario)	-
3	Concentrado 35 para pollos de levante	Bulto de 40 Kg	800 (4 por beneficiario)	-
4	Concentrado 25 para pollos de engorde	Bulto de 40 Kg	200 (1 para cada beneficiario)	-
5	Bebederos plásticos para pollos 8 litros manija	Unidad	200 (1 para cada beneficiario)	-
6	Comederos plásticos para pollos tolva roja 12 kg	Unidad	200 (1 para cada beneficiario)	-

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Certificado de entrada a almacén de los insumos, herramientas y equipos. **b.** Actas de entrega por productor, que incluya listado de los elementos y cantidades descritos en el punto anterior, debidamente firmadas por el beneficiario y el profesional. **c.** Registro fotográfico de cada entrega realizada evidenciando el cumplimiento de la obligación.

8. Garantizar el recurso humano suficiente para asistir a los 200 pequeños productores Piscícolas que resulten beneficiarios del proyecto durante los cinco (5) meses de duración del contrato.

El grupo requerido se establece a continuación:

a) Garantizar un (1) profesional en Acuicultura con título de postgrado en Pedagogía ambiental para el desarrollo sostenible, y tendrá a cargo puntualmente lo siguiente:

- Formular, implementar y controlar la estrategia ambiental del buen uso del recurso hídrico y el desarrollo sostenible de la línea acuícola.

b) Garantizar cinco (5) profesionales acuícolas.

Este grupo humano requerido deberá realizar mensualmente veinticuatro (24) visitas de asistencia técnica cada profesional, para un total de 600 visitas, dirigidas a los doscientos (200) pequeños productores acuícolas beneficiarios con el proyecto (3 asistencias técnicas por beneficiario), asistiéndolos en las siguientes temáticas:

- Plan de Buenas Prácticas Acuícolas.
- Ahorro y uso eficiente del alimento.
- Plan de Seguimiento y Monitoreo.
- Actividades de cosecha y comercialización.

Adicionalmente, los cinco (5) profesionales acuícolas durante los cinco (5) meses, deben realizar las siguientes actividades:

- Coordinar la entrega de 200 paquetes integrales de insumos acuícolas.
- Presentar informe de seguimiento del uso adecuado de insumos y herramientas entregadas.
- Recepcionar, filtrar, revisar y tabular la información estadística producto de las visitas de asistencia técnica.
- Apoyar en la realización de los informes ejecutivos parcial y final de las actividades desarrolladas en la vigencia del contrato.
- Apoyar y participar activamente en 3 talleres sobre fortalecimiento dirigidos a los pequeños productores que resulten beneficiarios del proyecto, que comprenden las siguientes temáticas: **1.** Asociatividad y Gestión Organizativa; **2.** Comercialización y negociación; **3.** Gestión de Riesgos Ambientales; **4.** Inocuidad y calidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Profesional en Acuicultura con título de postgrado en Pedagogía ambiental para el desarrollo sostenible que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia	-	1	5 meses
2	Profesional en Acuicultura, que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia	-	5	5 meses

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Formatos debidamente suscritos por el beneficiario y el profesional que realiza la asistencia de las veinticuatro (24) asistencias técnicas mensuales realizadas por el profesional. **b.** Registro fotográfico por productor que evidencie las visitas realizadas. **c.** Sistematización y entrega de base de datos en la cual incluirá toda la información recolectada en campo. **d.** Informe final evidenciando el proceso y resultados de las 600 asistencias, así como el plan de buenas prácticas acuícolas.

9. Entregar 200 paquetes a cada uno de los pequeños productores acuícolas que resulten beneficiados con insumos, equipos y herramientas con los siguientes elementos y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Alevinos de cachama	Alevinos de Cachama (Bolsa de 500 Und)	400 (2 para cada beneficiario)	-
2	Alevinos de bocachico	Alevinos de Bocachico (Bolsa de 500 Und)	200 (1 para cada beneficiario)	
3	alimento balanceado Mojarra 24	Bulto de 40 Kg	800 (4 para cada beneficiario)	-
4	alimento balanceado Mojarra 45	Bulto de 40 Kg	800 (4 para cada beneficiario)	-
5	alimento balanceado Mojarra 34	Bulto de 40 Kg	800 (4 para cada beneficiario)	-
6	Báscula analógica colgante 60 lb con plato 38 cm	Unidad	200 (1 para cada beneficiario)	-

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Certificado de entrada a almacén de los insumos, herramientas y equipos. **b.** Actas de entrega por productor, que incluya listado de los elementos y cantidades descritos en el punto anterior, debidamente firmadas por el beneficiario y el profesional. **c.** Registro fotográfico de cada entrega realizada evidenciando el cumplimiento de la obligación.

10. Contratar tres (3) técnicos agropecuarios, durante cinco (5) meses, quienes deberán brindar apoyo a los profesionales durante las asistencias técnicas, quienes asistirán una de las tres líneas objetos de asistencia técnica de la siguiente manera: Agrícola (1 técnico), Pecuaria (1 técnico) y Piscícola (1 técnico). Estos deberán apoyar en la recolección de la información respectiva para la elaboración de los informes y brindar apoyo en la logística de la entrega de los paquetes integrales de insumos, así como atender las inquietudes de los pequeños productores.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Técnico en el área Agropecuaria, que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia.	-	3	5 meses

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que interviene de acuerdo con el perfil exigido. **b.** Registro fotográfico de la entrega de los paquetes integrales de insumos.

11. Prestar el servicio de fotogrametría usando cámaras termográficas, RGB o multiespectral de alta definición, el cual consiste en realizar fotografías aéreas tomadas por drones para crear modelos tridimensionales (3D) de terrenos y hacer la medición del área sembrada del cultivo para 5.000m^2 de cada predio.

Este servicio deberá ser prestado a 50 beneficiarios de los 225 pequeños productores de maíz, los cuales serán previamente caracterizados, teniendo en cuenta la proximidad geográfica

adecuada para facilitar el desarrollo de la actividad y que los drones puedan volar sin ningún tipo de restricción, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Una vez seleccionados los 50 pequeños productores, se le realizará un vuelo a cada predio, en el cual se hará la medición y un levantamiento altimétrico del mismo, que ayudará a entender mejor la topografía del terreno.

Adicionalmente, se realizarán cuatro vuelos en los 50 terrenos respectivos, para un total de 200 vuelos, durante los cinco meses del proyecto y se deberá entregar una ortofoto multiespectral (una imagen aérea digital) y un análisis de la información digitalizada que se obtenga al final de los vuelos para cada productor del predio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Servicio de fotogrametria: Medición del predio, levantamiento altimétrico mediante vuelo de un dron y entrega de la ortofoto del predio delimitado. Dron Multiespectral con registro ante la Aerocivil y póliza de seguro. Operador UAS certificado ante la Aerocivil, captura y procesamiento de la información. Cámara RGB de 20 MP con sensor CMOS 4/3. Cámara multiespectral con cuatro sensores de 5 MP (verde, rojo, borde rojo e infrarrojo cercano). Sensor de luz solar integrado, que mejora la precisión de los datos reflejados. Sistema de posicionamiento GNSS multibanda con RTK, para georreferenciación de alta precisión. Autonomía de vuelo de hasta 43 minutos. Compatibilidad con software especializado como DJI Terra y otros, para procesamiento de datos, fotogrametría y generación de ortofotos.	Unidad	50	1 mes
2	Vuelo periódico para el análisis de cultivo con drones de sensores multiespectrales.	Unidad	200	4 meses

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:
a. Informe del análisis de la ortofoto emitido por el profesional especialista agrónomo de la Actividad N° 4 encargado de la asistencia técnica.
c. Ortofoto multiespectral que incluya la información digitalizada, con actas de entrega debidamente firmadas por el beneficiario y el profesional que efectúa la asistencia técnica.
d. Registro fotográfico de la actividad realizada evidenciando la entrega y el cumplimiento de la obligación.
e. Presentar la documentación exigida por la Aeronáutica Civil (Aerocivil) para prestar el servicio de drones en Colombia de conformidad con el RAC 100.

12. Garantizar el desarrollo y la logística para la realización de los tres (3) talleres sobre fortalecimiento a cargo de los profesionales de cada área y previamente mencionados en las actividades 4, 6 y 8, dirigidos a los pequeños productores que resulten beneficiarios del proyecto, los cuales comprenderán las siguientes temáticas: **1.** Asociatividad y Gestión Organizativa; **2.** Comercialización y negociación; **3.** Gestión de Riesgos Ambientales; **4.** Inocuidad y calidad.

Las 4 temáticas se desarrollarán en 3 talleres conformados por 16 grupos divididos así: 15 grupos de 53 personas y 1 grupo de 50 personas, para un total de 16 jornadas por taller, beneficiando a 845 pequeños productores.

El contratista deberá garantizar la convocatoria y el lugar donde se desarrollarán las jornadas de cada taller, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Se deberá realizar una evaluación final por participante que evidencie los resultados logrados con el fortalecimiento agropecuario a pequeños productores.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Profesional en Finanzas y Comercio exterior, con título de postgrado en gestión financiera que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia. Para la jornada de **Asociatividad y Gestión Organizativa.**	-	1	16 jornadas
2	Profesional en Administración de Empresas, con título de postgrado en Gerencia Ambiental que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia. Para la jornada de **Comercialización y negociación; y Gestión de Riesgos Ambientales.**	-	1	16 jornadas
3	Profesional en Ingeniería Agronómica con título de posgrado en Gerencia de Proyectos que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia. Para la jornada de **Inocuidad y calidad.**	-	1	16 jornadas
4	Alquiler de video beam 2500 lúmenes (4 Horas)	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas
5	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas
6	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatroTalleres)	48 jornadas
7	Sonido activo (auto amplificador para 100 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado)	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas
8	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas
9	Personal de apoyo logístico	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas
10	Refrigerio menú: 1 Sandwich o wrap de jamón y queso (200g) fruta picada (50g). Bebida refrescante 400 ml	Unidad	2535 (Para 845 personas x 3 Talleres)	-
11	Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros incluye vasos)	Unidad	26 (Para 845 personas x 3 Talleres)	-

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar:

a. Hoja de vida en formato de función pública del personal que interviene. **b.** Certificado de entrada a almacén de los insumos, herramientas y equipos. **c.** Listado de asistencia de los participantes por cada una de las jornadas de fortalecimiento realizadas, que contenga la siguiente información: fecha, nombres, apellidos, número de cédula, teléfono y firma de los ochocientos cuarenta y cinco (845) pequeños productores. **d.** Material fotográfico (mínimo 3 fotos por cada jornada) que evidencie el cumplimiento de la obligación por jornada realizada. **e.** Informe que contenga el contenido de las temáticas desarrolladas, la evaluación a los participantes y un diagnóstico general del pequeño productor (diagnóstico del estado actual de la actividad económica que realiza cada uno de los pequeños productores en sus líneas productivas: Agrícola, Pecuaria y Piscícola, sustentado en la cantidad de producto generado antes de la intervención del proyecto de asistencia técnica) con recomendaciones. **f.** Certificado de georreferenciación del lugar donde se vaya a realizar la actividad.

13. Garantizar el transporte del personal, con tres (3) vehículos tipo camioneta 4x4 doble cabina, para desplazamiento en el municipio de Montería en zona rural y urbana, de conformidad con las actividades que requieren dicho servicio. (Recorridos ida y vuelta por día, incluido combustible, conductor, peajes), en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN
1	Alquiler de Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, para desplazamiento en el municipio de Montería. (Recorridos ida y vuelta por día, incluido combustible, conductor, peajes). Para transporte del personal. El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente. Para transporte del personal en las siguientes actividades.	-	3	5 meses

Para evidenciar el desarrollo de esta actividad se deberá entregar:
a) Planillas de desplazamiento del vehículo. **b)** El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Presentar un informe final consolidado del desarrollo de las actividades realizadas; el cual deberá contener mínimo: Introducción, Justificación, Objetivos, Metodología, alcance de las actividades realizadas, número de personas intervenidas, listados de asistencia, Registro Fotográfico, Diagnóstico que contenga: a) Análisis de los datos; b) Interpretación de la información; c) Evaluación, d) Conclusiones; e) Recomendaciones. Anexos: formatos utilizados, base de datos. Copia en medio magnético (CD).

PARAGRAFO: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las asistencias técnicas mensuales asignadas; en aquellos casos en donde alguno de los beneficiarios iniciales desista de continuar recibiendo el servicio de asistencia técnica, el contratista deberá reemplazar dicho beneficiario con alguno de los pequeños productores que se encuentren dentro de las bases de datos que cumpla con los requisitos exigidos, previa aprobación por parte del supervisor.

Para evidenciar el desarrollo de esta actividad se deberá entregar:
a. Informe final consolidado del desarrollo de las actividades realizadas que contenga mínimo: Introducción, Justificación, Objetivos, Metodología, Registro Fotográfico del cumplimiento del contrato, Diagnóstico que contenga: a) Análisis de los datos; b) Interpretación de la información; c) Evaluación, d) Conclusiones; e) Recomendaciones. Anexos: formatos utilizados, base de datos. Copia en medio magnético (CD).

2.3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las obligaciones contempladas en las condiciones técnicas exigidas.
2. Responder por la buena calidad del servicio contratado
3. Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas procesales.
4. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.
7. Presentar el informe de ejecución que evidencie el efectivo cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas exigidas y evidenciarlas conforme lo solicitado, dicho informe podrá ser parcial o final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas del proyecto.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
9. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
10. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus obligaciones posea y que involucren o pertenezcan al contratante.

11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS: Para el presente proceso de contratación no se requieren permisos ni licencias como requisito previo a la celebración del contrato.

2.5. AUTORIZACIONES: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA* no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma.

"*ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)"*

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio deberá realizarse en el Municipio de Montería.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Licitación Pública, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar y que el objeto y tipo de contrato no están comprendidos dentro de las excepciones que permiten optar por otra modalidad de selección de contratista.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...) 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha previsto en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.299.958.266 M/CTE.),** incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del valor del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor de la siguiente manera:

a) Se tomó como referencia para los valores del presente estudio la Resolución de precios N° resolución de precios Nº 0020 del 20 de enero de 2025, "*Por medio de la cual se establece*

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2025".

b) Para aquellos ítems donde le resulta más favorable al Municipio la contratación por mes, se tomaron los valores establecidos en la resolución de honorarios N° 002 del 2 de enero de 2025, "*Por la cual se establece, disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en la celebración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la vigencia fiscal de 2025*"

c) Para aquellos ítems no contemplados dentro de dicha resolución, se envió solicitud de cotización a tres (3) empresas del sector, tomando como referencia el menor valor.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			ACTIVIDAD 3			
1	Profesional en Ingeniería Agronómica magister en Ciencias Agronómicas, con tarjeta o matrícula profesional vigente, que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia en el área Agronómica.	-	1	5 meses	$ 5.500.000	$ 27.500.000
			ACTIVIDAD 4			
2	Profesional en Ingeniería Agronómica con título de posgrado en Ciencias Agrícolas y/o Ciencias Agronómicas y/o Fitosanidad y Biotecnologia aplicada, que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia.	-	1	5 meses	$ 5.500.000	$ 27.500.000
3	Profesional en Ingeniería Agronómica, que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia.	-	6	5 meses	$ 4.500.000	$ 135.000.000
			ACTIVIDAD 5			
4	Semillas de Maiz variedad amarillo	Bolsa de 5 kilos	225 (1 para cada beneficiario)	-	$ 95.000	$ 21.375.000
5	Abono orgánico	Bulto de 40 kilos	225 (1 para cada beneficiario)	-	$ 78.500	$ 17.662.500
6	Fertilizante quimico	Bulto de 40 kilos	225 (1 para cada beneficiario)	-	$ 219.500	$ 49.387.500
7	Insecticidas liquido (Cypermetrina)	Litro	225 (1 para cada beneficiario)	-	$ 74.800	$ 16.830.000
8	Herbicidas liquido (Glifosato)	Litro	225 (1 para cada beneficiario)	-	$ 49.000	$ 11.025.000
9	Machete convencional	Unidad	225 (1 para cada beneficiario)	-	$ 29.500	$ 6.637.500
10	Lima	Unidad	225 (1 para cada beneficiario)	-	$ 19.540	$ 4.396.500
11	Bomba de fumigación de espalda de 20 litros	Unidad	225 (1 para cada beneficiario)	-	$ 417.200	$ 93.870.000
12	Semillas de Yuca	Unidad	880.000 (4.000 por beneficiario)	-	$ 290	$ 255.200.000
13	Abono orgánico	Bulto de 40 kilos	220 (1 para cada beneficiario)	-	$ 78.500	$ 17.270.000

14	Fertilizante químico	Bulto de 40 kilos	220 (1 para cada beneficiario)	-	$ 219.500	$ 48.290.000
15	Insecticidas liquido (Cypermetrina)	Litro	220 (1 para cada beneficiario)	-	$ 74.800	$ 16.456.000
16	Herbicidas liquido (Glifosato)	Litro	220 (1 para cada beneficiario)	-	$ 49.000	$ 10.780.000
17	Machete convencional	Unidad	220 (1 para cada beneficiario)	-	$ 29.500	$ 6.490.000
18	Lima	Unidad	220 (1 para cada beneficiario)	-	$ 19.540	$ 4.298.800
19	Bomba de fumigación de espalda de 20 litros	Unidad	220 (1 para cada beneficiario)	-	$ 417.200	$ 91.784.000
	ACTIVIDAD 6					
20	Profesional en Veterinaria con título posgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia Agropecuaria, que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia.	-	1	5 meses	$ 5.500.000	$ 27.500.000
21	Profesional en Veterinaria, que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia.	-	4	5 meses	$ 4.500.000	$ 90.000.000
	ACTIVIDAD 7					
22	Pollos de engorde de 7 días de nacido	Unidad	10000 (50 por beneficiario)	-	$ 5.000	$ 50.000.000
23	Concentrado 45 para pollos de inicio	Bulto de 40 Kg	200 (1 para cada beneficiario)	-	$ 171.429	$ 34.285.800
24	Concentrado 35 para pollos de levante	Bulto de 40 Kg	800 (4 por beneficiario)	-	$ 157.143	$ 125.714.400
25	Concentrado 25 para pollos de engorde	Bulto de 40 Kg	200 (1 para cada beneficiario)	-	$ 152.381	$ 30.476.200
26	Bebederos plásticos para pollos 8 litros manija	Unidad	200 (1 para cada beneficiario)	-	$ 26.000	$ 5.200.000
27	Comederos plásticos para pollos tolva roja 12 kg	Unidad	200 (1 para cada beneficiario)	-	$ 25.500	$ 5.100.000
	ACTIVIDAD 8					
28	Profesional en Acuicultura con título de postgrado en Pedagogia ambiental para el desarrollo sostenible que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia	-	1	5 meses	$ 5.500.000	$ 27.500.000
29	Profesional en Acuicultura, que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia	-	5	5 meses	$ 4.500.000	$ 112.500.000
	ACTIVIDAD 9					
30	Alevinos de cachama	Alevinos de Cachama (Bolsa de 500 Und)	400 (2 para cada beneficiario)	-	$ 95.000	$ 38.000.000
31	Alevinos de bocachico	Alevinos de Bocachico (Bolsa de 500 Und)	200 (1 para cada beneficiario)	-	$ 95.000	$ 19.000.000
32	alimento balanceado Mojarra 24	Bulto de 40 Kg	800 (4 para cada beneficiario)	-	$ 240.000	$ 192.000.000

33	alimento balanceado Mojarra 45	Bulto de 40 Kg	800 (4 para cada beneficiario)	-	$	195.000	$ 156.000.000
34	alimento balanceado Mojarra 34	Bulto de 40 Kg	800 (4 para cada beneficiario)	-	$	175.000	$ 140.000.000
35	Báscula analógica colgante 60 lb con plato 38 cm	Unidad	200 (1 para cada beneficiario)	-	$	70.000	$ 14.000.000
			ACTIVIDAD 10				
36	Técnico en el área Agropecuaria, que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia.	-	3	5 meses	$	2.713.746	$ 40.706.190
			ACTIVIDAD 11				
37	Servicio de fotogrametría: Medición del predio, levantamiento altimétrico mediante vuelo de un dron y entrega de la ortofoto del predio delimitado. Dron Multiespectral con registro ante la Aerocivil y póliza de seguro. Operador UAS certificado ante la Aerocivil, captura y procesamiento de la información. Cámara RGB de 20 MP con sensor CMOS 4/3. Cámara multiespectral con cuatro sensores de 5 MP (verde, rojo, borde rojo e infrarrojo cercano). Sensor de luz solar integrado, que mejora la precisión de los datos reflejados. Sistema de posicionamiento GNSS multibanda con RTK, para georreferenciación de alta precisión. Autonomía de vuelo de hasta 43 minutos. Compatibilidad con software especializado como DJI Terra y otros, para procesamiento de datos, fotogrametría y generación de ortofotos.	Unidad	50	1 mes	$	71.400	$ 3.570.000
38	Vuelo periódico para el análisis de cultivo con drones de sensores multiespectrales.	Unidad	200	4 meses	$	92.820	$ 18.564.000
			ACTIVIDAD 12				
39	Profesional en Finanzas y Comercio exterior, con título de postgrado en gestión financiera que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia. Para la jornada de **Asociatividad y Gestión Organizativa**.	-	1	16 jornadas	$	183.333	$ 2.933.333
40	Profesional en Administración de Empresas, con título de postgrado en Gerencia Ambiental que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia. Para la jornada de **Comercialización y negociación; y Gestión de Riesgos Ambientales.**	-	1	16 jornadas	$	183.333	$ 2.933.333
41	Profesional en Ingeniería Agronómica con título de posgrado en Gerencia de Proyectos que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia. Para la jornada de **Inocuidad y calidad.**	-	1	16 jornadas	$	183.333	$ 2.933.333
42	Alquiler de video beam 2500 lúmenes (4 Horas)	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas	$	161.295	$ 7.742.160

43	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas	$	98.242	$ 4.715.616
44	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas	$	195.508	$ 9.384.384
45	sonido activo (auto amplificador para 100 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado)	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas	$	635.401	$ 30.499.248
46	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por dia frontal	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas	$	153.148	$ 7.351.104
47	Personal de apoyo logístico	-	1 para las 48 jornadas (comprenden el desarrollo de los cuatro Talleres)	48 jornadas	$	95.879	$ 4.602.206
48	Refrigerio menú: 1 Sandwich o wrap de jamón y queso (200g) fruta picada (50g). Bebida refrescante 400 ml	Unidad	2535 (Para 845 personas x 3 Talleres)	-	$	19.500	$ 49.432.500
49	Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros incluye vasos)	Unidad	26 (Para 845 personas x 3 Talleres)	-	$	153.333	$ 3.986.658
ACTIVIDAD 13							
50	Alquiler de Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, para desplazamiento en el municipio de Montería. (Recorridos ida y vuelta por día, incluido combustible, conductor, peajes). Para transporte del personal. El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente. Para transporte del personal en las siguientes actividades.	-	3	5 meses	$	12.105.000	$ 181.575.000

TOTAL PROYECTO	**$ 2.299.958.266**

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato así: Mediante pagos parciales en pesos colombianos por avance del proyecto, de acuerdo con las actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará una vez suscrita el acta de liquidación del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el caso de la primera acta parcial se deberá presentar un avance del proyecto superior al 30% de ejecución de las actividades, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos parciales se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución con las evidencias, informe del supervisor, entrada a almacén de los bienes a que haya lugar, hojas

de vida del personal que interviene, certificado de cumplido por parte del supervisor y acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO** Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARÁGRAFO CUARTO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el supervisor del contrato deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO QUINTO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **SEXTA:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Nota: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA,** cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.5. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25000702
CDP No.	25000548
martes 04 febrero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.008.33	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1702010		$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.27	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	1.2.4.2.03 - SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1702010		$ 1.800.000.000,00	$ 1.800.000.000,00
				Totales...	$ 2.300.000.000,00	$ 2.300.000.000,00

CONSITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 25000548 se emite en Monteria el dia martes 04 de febrero de 2025 como requisito previo a:

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49
Factor de calidad	29,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

5.1 OFERTA ECONÓMICA: 49 PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

5.1.5. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento anteriormente descrito.

5.1.6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2 FACTOR DE CALIDAD: 29,75 PUNTOS

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR		PUNTAJE	
CALIDAD	a) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores	20 PUNTOS	**PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 29,75 PUNTOS**
	b) Grupo de trabajo.	9,5 PUNTOS	

a) CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATO ANTERIORES: 20 puntos

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
	Certificación de calidad obtenida en al menos tres (3) proyectos de similares características (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato	

	ejecutado). Al menos una certificación deberá corresponder a uno de los contratos presentados como requisito habilitante en el presente proceso.	
	Calidad de la ejecución nivel muy bueno o excelente	20
	Calidad de la ejecución nivel bueno	5
	Calidad de la ejecución nivel regular	0

El proponente presentará las certificaciones y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) Los contratos para acreditar este numeral pueden ser distintos a aquellos con los cuales se acredita la experiencia habilitante. 2) El proponente deberá aportar la información complementaria que permita validar la información que se acredita, tales como actas de inicio y acta final o acta de liquidación, debidamente suscritos por funcionario competente, con el propósito de poder acreditar los datos y hacerse acreedor de los puntos antes referidos. 3) El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz.

Nota: El proponente que no acredite el cumplimiento de los criterios antes descritos obtendrá cero (0) puntos por este concepto.

b) GRUPO DE TRABAJO: 9,5 puntos

CARGO	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
ASESOR DEL PROYECTO	Profesional en Ingeniería Agronómica magister en Ciencias Agronómicas.	1	Que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia en el área Agronómica, las cuales se contabilizarán a partir del diploma y/o la expedición de la tarjeta profesional. Y que cuente con mínimo 3 años de experiencia como magister en Ciencias Agronómicas	Experiencia específica como Asesor y/o Coordinador en dos (2) proyectos relacionados con el sector agropecuario.	2,5
PROFESIONAL INGENIERO AGRÓNOMO	Profesional en Ingeniería Agronómica con título de posgrado en Ciencias Agrícolas y/o Ciencias Agronómicas y/o Fitosanidad y Biotecnología aplicada.	1	Que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia, las cuales se contabilizarán a partir del diploma y/o la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en dos (2) proyectos relacionados con asistencia técnica agrícola.	2
PROFESIONAL VETERINARIO	Profesional en Veterinaria con título de posgrado en la modalidad especialización en Gerencia Agropecuaria.	1	Que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia, las cuales se contabilizarán a partir del diploma y/o la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en dos (2) proyectos relacionados con asistencia técnica veterinaria.	2
PROFESIONAL ACUICULTOR	Profesional en Acuicultura con título de postgrado en Pedagogía ambiental para el desarrollo sostenible.	1	Que demuestre de 24 a 48 meses de experiencia, las cuales se contabilizarán a partir del diploma y/o la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en dos (2) proyectos relacionados con asistencia técnica piscícola.	2
TÉCNICO AGROPECUARIO	Técnico en el área Agropecuaria	3	Que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia, las cuales se contabilizarán a partir del diploma y/o la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en dos (2) proyectos relacionados con asistencia técnica en el sector agropecuario.	1

El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas:

1. Hoja de vida firmada con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida de la función pública, acompañada de las cartas de compromiso firmadas con nota de presentación personal en Notaría, de acuerdo con el Formulario respectivo. Se debe acreditar título profesional o técnico y certificaciones de la experiencia que reporta.

2. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
3. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
4. Cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmadas.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal principal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno, la carta de compromiso que se anexa.

Para acceder a la totalidad de puntaje en aquellos casos en que se requiere más de un profesional para un cargo, el proponente deberá presentar la totalidad de los documentos para cada uno de estos profesionales, so pena de obtener 0 puntos.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Debido a que el objeto a contratar corresponde a suministro de personal, no existen bienes colombianos relevantes por lo que la puntuación máxima prevista para este criterio será

otorgada al proponente que se comprometa a vincular por lo menos el noventa por ciento 90% de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

N°	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del

Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo

señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos

que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son

las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

5. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

6. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

7. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de

existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

8. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.8. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 80/100 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato estimados por el Municipio de Montería, se encuentran relacionados en la Matriz 3 - Riesgos la cual se anexa y forma parte integral del presente proceso de contratación.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍAS A EXIGIR CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS A EXIGIR CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. c. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. d. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria	• Número y año del contrato

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
dentro de la póliza	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En suma equivalente a 500 SMMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	SI	CHILE	SI	NO	SI
	SI	PERÚ	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI		NO	SI
COREA	SI	SI		NO	SI

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

COSTA RICA	SI	SI		NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI		NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI		NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	SI	EL SALVADOR	N/A	N/A	N/A
	SI	GUATEMALA	SI	N/A	SI
	SI	HONDURAS	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	SI		NO	SI
CAN	SI	N/A		NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Montería, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JOSE NICOLAS BARROS SIERRA

JOSE NICOLAS BARROS SIERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Rafael Soto – Contratista SDEM

Proyectó jurídicamente: Rocío Narváez C-Contratista SDEM